

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Informática por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se debe actualizar la normativa de permanencia de acuerdo con el Real Decreto 99/2011. Este aspecto será objeto de especial seguimiento durante la fase de implantación del título.

Se recomienda potenciar las colaboraciones a través de acuerdos/convenios con instituciones de mayor relevancia científica para dotar al Programa de Doctorado del adecuado nivel de internacionalización.

### **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Para futuras revisiones del título, se recomienda eliminar en relación con la planificación temporal de las actividades formativas 10, 11, 12 y 15 para los estudiantes a tiempo completo la indicación de que éstas se podrán realizar en tercer y cuarto año puesto que la duración de los estudios para un estudiante a tiempo completo es de 3 años.

### **CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

En el supuesto de que el programa de doctorado/universidad cuente con una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales se debe incluir un breve resumen de su contenido en la solicitud, de cara a futuras revisiones del título.

### **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS**

Se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, prever recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. La información facilitada resulta insuficiente. Este aspecto será objeto de especial seguimiento durante la fase de implantación del título.

Madrid, a 03/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken